

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 3257.  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
-DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A  
-DEMANDADO: DANIEL HUMBERTO ROJAS ACOSTA  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00064-00.

**VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE (2020)**

En una revisión del expediente, se observa que la parte demandante solicita la corrección del auto No. 512 del 25 de febrero del 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago, ya que la fecha de suscripción del pagare es el 12 de Noviembre de 2015 y no el 20 de diciembre de 2016 y se libró mandamiento de pago contra el señor DANIEL HUMBERTO ROJAS siendo su nombre completo DANIEL HUMBERTO ROJAS ACOSTA, como erróneamente se transcribió en el mencionado auto, solicitud a la cual el Juzgado accederá al tenor de lo establecido en el art. 286 del C. G. del P., y en el entendido de que dicha corrección se pueden corroborar con el contrato de arrendamiento que se tiene como base en el presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **CORREGIR** el auto No. 512 del 25 de febrero del 2020, en el sentido de indicar que la fecha de suscripción del pagare es el 12 de Noviembre de 2015 y el nombre completo del demandado es DANIEL HUMBERTO ROJAS ACOSTA, y no como erróneamente se transcribió en el mencionado auto.

**SEGUNDO:** Los demás apartados del mencionado auto quedarán tal cual como fueron consignados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA